ADENDA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 31/16
Alquiler del 2do. Piso del Edificio Don Carlos para la JICA, derivado de la Locacion de Inmueble N° 04/15- ID: 301.383, con el Sr. Miguel Ángel Andrada Correa.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliada en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ,** paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte y por la otra la señora **NORA ESTHER BAUMANN BEDOYA**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 401.946, RUC N° 249375-6, con domicilio en la calle Jara Méndez N° 540 – Asunción, en su carácter de CESIONARIA de los derechos del señor Miguel Angel Andrada (+), conforme obra en la escritura N° 160 presentada, en adelante denominado **EL LOCADOR**, deciden celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato de Locación, establecer la modificación en la Cláusula CUARTA, precio del contrato y la QUINTA, vigencia del mismo, quedando las mismas como sigue:

CLÁUSULA CUARTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler queda estipulado en la suma mensual de ***(Gs. 9.200.000.-) GUARANÍES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL****, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------*

EL LOCATARIO *procederá a efectuar el pago total de los servicios de locación a* ***EL LOCADOR*** *en forma adelantada que asciende a la suma de* ***(Gs. 119.600.000.-) GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL****, incluido I.V.A.----------*

Detalle	*Monto*
Monto adjudicado por Resolución D.A. N° 56/2016, enero a diciembre de 2016.	*Gs. 110.400.000.-*
Ampliación por un (01) mes – Enero 2017, aprobada por Resolución DA N° 753/2016	*Gs. 9.200.000.-*
TOTAL	*Gs. 119.600.000.-*

En caso de que ***EL LOCADOR*** *decida rescindir el Contrato en forma unilateral o la rescisión se deba a una causa imputable al mismo, deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por* ***EL LOCATARIO****.----------*

CLÁUSULA QUINTA:

ADENDA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 31/16
Alquiler del 2do. Piso del Edificio Don Carlos para la JICA, derivado de la Locacion de Inmueble Nº 04/15- ID: 301.383, con el Sr. Miguel Ángel Andrada Correa.

El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del Contrato (fecha de inicio de la locación) hasta ***31/01/2017*** *(fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a EL LOCADOR con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su término.----------*

Al vencimiento del plazo será obligación del ***LOCATARIO****, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar al* ***LOCADOR*** *todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho del* ***LOCADOR*** *de accionar por daños y perjuicios.----------*

Esta Contratación de Locación fue adjudicada por Resolución D.A. N° ***56/16****, y los gastos relacionados al Ejercicio Fiscal 2016 serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2016.----------*

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las Cláusulas CUARTA Y QUINTA, respectivamente, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "LOCACIÓN DEL INMUEBLE".--

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.----------

Econ. Andrea Picaso Rodriguez
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Nora Esther Baumann Bedoya
Locadora